

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12201.-

VISTO:

El Expediente N° CD-009-L-2011; y

CONSIDERANDO:

Que la señora LEON, Jovina; DNI N° 5.606.195; solicita se le permita transferir la licencia de taxi N° 367 por vía de excepción, ya que la misma no posee 10 (diez) años de antigüedad.-

Que la señora León heredó de su esposo la licencia mencionada, y que actualmente con sus 63 años se le hace imposible controlar el funcionamiento de la licencia.-

Que la señora solo desea disfrutar de su jubilación y del único bien que posee, que es su casa; y que debido a su inexperiencia y a peones de taxi que le han dado mal uso al vehículo, al servicio y al vínculo laboral; es que actualmente sólo tiene problemas legales, gastos inesperados y deficiente prestación de servicio.-

Que los 10 años de antigüedad exigidos para poder transferir se cumplirían en el año 2.014.-


Que la interesada solicita la excepción no solo para resguardar el bien de su economía; sino para posibilitar que interesados responsables puedan cumplir con el servicio que ella apenas puede brindar actualmente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 042/2011 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2011, el día 16 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, celebrada por el Cuerpo el 30 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar a la _____ señora Jovina del Carmen LEON; propietaria de la licencia de taxi identificada con el número de interno 367; al cumplimiento del artículo 32°) de la Ordenanza N° 11713, en lo que respecta a los 10 años de antigüedad requeridos para transferir la licencia.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. FERNANDO R. GALLARDO
SECRETARIO GENERAL

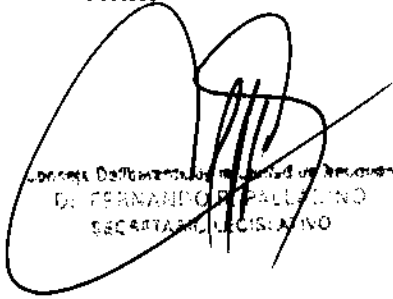
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

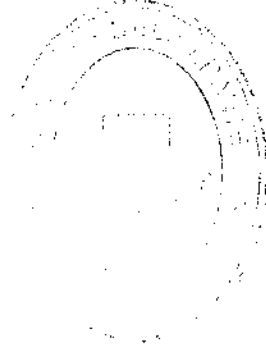
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-009-L-2011).-

**ES COPIA:
omm**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12201 /2011
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-009-L-11

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1831
Fecha: 29, 07, 2011